



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDIO

CONSTANCIA: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y guardó silencio. Hábiles los días 11, 12 y 13 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 09 de noviembre de 2023.

**YESENIA JURADO GARCÍA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Calarcá, Quindío; nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN 63-130-4003-002-**2009-00521-00**

INTERLOCUTORIO 819

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO BBVA  
DEMANDADO : JOSÉ JAVIER ECHEVERRY BUITRAGO  
ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Como quiera que no fuera objetada por el demandado la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO BBVA, en contra de JOSE JAVIER ECHEVERRY BUITRAGO, y la misma se ajusta a la realidad procesal, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 4º artículo 446 del Código General del Proceso).

Con fundamento en el artículo 447 del C.G.P., se ordena ENTREGAR al acreedor los dineros que se hubieren retenido con ocasión de las medidas cautelares, hasta concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas y ejecutoriadas, dejando expresa constancia dentro del expediente de la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**

**Juez**

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.  
151 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDIO**

**Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba49d01c527df55456bbb70c51bad2f47d2ffe831120bb7c2c9e1967a62c3b7c**

Documento generado en 09/11/2023 02:39:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**